



ACTA N° 024-2014-PATPAL-FBB/CD

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2014

**PRESIDIDA POR EL SEÑOR PEDRO PABLO ALAYZA TIJERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB**

En Lima, siendo las 9:00 horas del día diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en la sala de reuniones del Consejo Directivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, sito en Av. Parque de las Leyendas N° 580, Urb. Maranga, del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima; encontrándose presentes los señores miembros del Consejo Directivo: HENRY WILLIAM VIVANCO MACKIE Y PEDRO MARIANO FERRADAS MANNUCCI; EL ING. GUSTAVO TERCERO MURILLO GIANELLA – DIRECTOR EJECUTIVO, LA ABOG. NORA ASUNCIONA OJEDA ACOSTA – GERENTE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EL SEÑOR ALFREDO PRADO PRADO, ASESOR DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

El presidente dispuso pasar lista y verificado el quórum de ley, se declaró abierta la sesión ordinaria del Consejo Directivo convocada para la fecha.

AGENDA:

- Exoneración de la tarifa de ingreso a favor de Aldeas Infantiles SOS, para el día 20 de diciembre del 2014.
- Plan Operativo Institucional 2015 del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB.
- Reconsideración de la solicitud de exoneración de tarifa de ingreso a favor del Vaso de Leche “Señor de los Milagros”, para el día 22 de diciembre del 2014.
- Convenio con la empresa Minera IRL S.A. para apadrinar al “Oso de Anteojo”.
- Informe legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de la Colección Animal entre el PATPAL y el Zoocriadero Belita.
- Directiva “Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto para el Año Fiscal 2015 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”.
- Informe “Servicio de Estudio de Valorización del Espacio a Concesionar del





Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”.

I. ESTACIÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración del pleno, el Acta N° 023 de fecha 11 de diciembre del 2014, fue aprobada procediéndose a su suscripción.

II. ESTACIÓN DESPACHO

En la presente sesión la secretaria técnica del Consejo Directivo, Abog. Nora A. Ojeda Acosta, dio cuenta de las comunicaciones recibidas por la Presidencia del Consejo Directivo, entre ellas:

1. **INFORME N° 157**, de fecha 15 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva la solicitud de exoneración de tarifa de ingreso a favor de Aldeas Infantiles SOS, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.
2. **INFORME N° 158**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva el informe final de servicio “Tratamiento de aguas de los pozos de bombeo del PATPAL-FBB Tecnología EM”, para conocimiento.
3. **INFORME N° 159**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva el Plan Operativo Institucional 2015 del PATPAL-FBB, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.
4. **INFORME N° 160**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva la reconsideración del Acuerdo de Consejo Directivo N° 091-2014/CD, respecto a la solicitud de la exoneración de tarifa de ingreso al Vaso de Leche Señor de los Milagros, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.
5. **INFORME N° 161**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva el informe legal respecto a la suscripción de un convenio para el apadrinamiento del “Oso de Anteojo”, por la empresa Minera IRL S.A., para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.
6. **INFORME N° 162**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva el informe legal respecto a la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el intercambio de la Colección Animal entre el PATPAL y el Zoológico Belita, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.
7. **INFORME N° 163**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva la propuesta de la Directiva “Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto para el Año Fiscal 2015 del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo





pertinente.

8. **INFORME N° 164**, de fecha 18 de diciembre del 2014, de la Dirección Ejecutiva, en el cual eleva el informe de la Oficina de Administración, respecto al “Servicio de Estudio de Valorización del Espacio a Concesionar del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”, para respectiva revisión y aprobación de considerarlo pertinente.

III. INFORMES Y PEDIDOS

3.1 DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.2 DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.3 DEL DIRECTOR EJECUTIVO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 163-2014/DE, de fecha 04 de diciembre del 2014, en el cual se designa a los miembros de la COMISIÓN PARITARIA 2015, encargada de negociar y resolver el Pliego de Reclamos, presentado por el “Sindicato de Trabajadores del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”.

IV. ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA

1. **EXONERACIÓN DE TARIFA DE INGRESO AL PARQUE DE LAS LEYENDAS A SOLICITUD DE ALDEAS INFANTILES SOS.**

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 157-2014/DE, de fecha 15 de diciembre del 2014, eleva el Informe N° 212-2014/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 228-2014/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el Informe N° 320-2014-GPD-DMRRII de la División de Marketing y RRII y la Carta N° 379-14/DAI/SOS-Z de fecha 04 de diciembre del presente año, cursada por la directora de Aldea Infantil SOS San Juan de Lurigancho, a través de la cual solicita la donación de 90 entradas para los niños y cuidadoras de la Aldea de Zarate, para el día 20 de diciembre del año en curso que tiene por objetivo que los niños pasen un día de diversión en el Parque de las Leyendas; en tal sentido la Gerencia de Promoción y Desarrollo, es de opinión favorable para facilitar el acceso de las 90 personas, teniendo en consideración el carácter social de la entidad, institución que incluso ha apoyado a la División de Marketing y Relaciones Institucionales en el mes de noviembre en curso, con los Star Wars el cual generó un incremento del 4.8% más que el año anterior.

Estando a lo expuesto la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que siendo la Aldea Infantil SOS una entidad sin fines de lucro, desde hace más de 60 años en el mundo y 39 años en el Perú, viene brindando un hogar, una familia y una madre a muchos niños y niñas; estando a lo opinión favorable de la Gerencia de Promoción y Desarrollo resulta viable de manera excepcional la exoneración del pago de la tarifa de ingreso; por lo que deben elevarse los actuados ante Consejo Directivo, para su aprobación, de considerarlo pertinente.





El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 122-2014-PATPAL-FBB/CD

De conformidad con las atribuciones del Consejo Directivo establecidas en el literal h) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo, gestión y fines de la institución; con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR excepcionalmente la exoneración del pago de la tarifa de ingreso al Parque de las Leyendas, a favor de 90 personas entre niños y adultos de la Aldea Infantil SOS, a realizarse el día sábado 20 de diciembre del año en curso, estando a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Gerencia de Promoción y Desarrollo así como a la Oficina de Administración, tomen las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

2. INFORME FINAL DE SERVICIO “TRATAMIENTO DE AGUAS DE LOS POZOS DE BOMBEO DEL PATPAL-FBB TECNOLOGÍA EM”

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 158-2014/DE, de fecha 18 de diciembre del 2014, eleva el Informe N° 058-2014/GT de la Gerencia Técnica en el cual informa sobre el tratamiento de agua de pozos de bombeo del PATPAL FBB, Tecnología EM, estando a lo expuesto en el Informe N° 221-2014/GT-DO de la División de Obras.

Se tomó conocimiento.

3. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2015 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA.

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 159-2014/DE, de fecha 17 de Diciembre del 2014, eleva el Informe N° 107-2014/OPP de la Oficina de



0185

Planificación y Presupuesto, respecto a la propuesta del "Plan Operativo Institucional (POI) del PATPAL-FBB para el año 2015", instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos de la institución, a ser ejecutadas durante el Ejercicio 2015, orientadas a alcanzar los objetivos y metas, así como contribuir con el cumplimiento de los objetivos y lineamientos del Plan Maestro 2012-2020 y el Plan Estratégico Institucional 2014; que permite la ejecución de los recursos asignados en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA), con criterios de eficiencia y calidad de gasto y transparencia; conforme a lo establecido en el marco de lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones el Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides Barreda; resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente, para la aprobación del "Plan Operativo Institucional (POI) del PATPAL-FBB para el año 2015".

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 123-2014-PATPAL-FBB/CD

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el literal g) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar el Plan Operativo Anual, supervisando y vigilando su ejecución; con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) del PATPAL-FBB para el año 2015", el mismo que forma parte del presente Acuerdo, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto tome las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

4. **RECONSIDERACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 091-2014/CD, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA EXONERACIÓN DE TARIFA DE INGRESO AL PARQUE DE LAS LEYENDAS A FAVOR DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE SEÑOR DE LOS MILAGROS.**





La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 160-2014/DE, de fecha 18 de diciembre del 2014, eleva el Informe N° 216-2014/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 235-2014/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y el Proveído N° 830-14 del gerente Municipal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través del cual solicita se sirva otorgar la exoneración del ingreso al Parque de las Leyendas para 1200 niños y 600 adultos, así como el Auditorio Central brindando las facilidades del caso al Comité Vaso de Leche "Señor de los Milagros", para la realización de un evento navideño el día lunes 22 de diciembre en curso; reconsiderando el Acuerdo de Consejo Directivo N° 091-2014-PATPAL-FBB/CD del 31 de octubre del 2014, el cual desestimó dicha solicitud.

Estando a lo expuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que excepcionalmente resulta viable reconsiderar el Acuerdo de Consejo Directivo N° 091-2014-PATPAL-FBB/CD de fecha 31 de octubre del 2014, el cual desestimó la solicitud de exoneración del pago de ingreso al Parque de las Leyendas, a favor de 1200 niños y 600 adultos y del alquiler del Auditorio Central; considerando que el Comité del Vaso de Leche "Señor de los Milagros" es una organización social del distrito de San Martín de Porres, que tiene por objetivo proveer apoyo en la alimentación, principalmente a niños entre 0 a 13 años de edad y madres gestantes y siendo que la solicitud está dirigida a dicha población para celebración de la navidad del niño del referido Comedor; resulta pertinente que los actuados sean elevados ante el Consejo Directivo, para su reconsideración, de considerarlo pertinente.

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 124-2014-PATPAL-FBB/CD

De conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el literal g) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar el Plan Operativo Anual, supervisando y vigilando su ejecución; con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONSIDERAR el Acuerdo de Consejo Directivo N° 091-2014-PATPAL-FBB/CD de fecha 31 de octubre del 2014, dejándose sin efecto; por ende **APROBAR** excepcionalmente la exoneración del pago de la tarifa de ingreso al parque de las Leyendas, a favor de 1,200 niños y 600 adultos del Comité del Vaso de Leche "Señor de los Milagros" y el alquiler del Auditorio Central del PATPAL-FBB; para un evento navideño, a realizarse el



0187

día lunes 22 de diciembre 2014, estando a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Gerencia de Promoción y Desarrollo así como a la Oficina de Administración, tomen las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

5. INFORME LEGAL RESPECTO A LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO PARA EL APADRINAMIENTO DEL “OSO DE ANTEOJO”, POR LA EMPRESA MINERA IRL S.A Y EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FBB.

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 161-2014/DE, de fecha 18 de diciembre del 2014, eleva el Informe N° 226-2014/GPD presentado por el Gerente de Promoción y Desarrollo y el Informe N° 316-2014-GPD/DMRRII de la División de Marketing y Relaciones Institucionales, respecto a la propuesta de suscripción del “Convenio de Apadrinamiento del Oso de Anteojos” entre la Minera IRL S.A. y el PATPAL-FBB”, a través del cual la empresa se compromete a donar la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), en el marco del producto “Adopta un animal”, del Programa de “Cooperantes del Parque de las Leyendas” aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo N° 643-CD-PATPAL, el cual tiene por objetivo lograr la participación de la ciudadanía en la protección y conservación de las especies que conforman la flora y fauna, que se encuentran dentro de las instalaciones del PATPAL.FBB; que siendo el monto de la donación superior a la lista de costos de especies albergadas, pues el apadrinamiento del Oso de Anteojos tiene el costo de S/. 1,500.00 a S/. 4,999.00, la División de Marketing solicita se considere a la MINERA IRL S.A. como padrino V.I.P. del referido Programa. En tal sentido, considerando que la propuesta de convenio se encuentra dentro de los lineamientos y metas de gestión establecidos en el Plan Maestro del PATPAL-FBB, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 201-2014/OAJ, es de opinión que resulta viable la suscripción de los Convenios con la empresa MINERA IRL S.A.

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 125-2014-PATPAL-FBB/CD

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el literal h) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar toda clase de actos, contratos u





operaciones conducentes al desarrollo, gestión y fines de la institución; con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de la suma de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles), por parte de la empresa la MINERA IRL S.A. en el marco del producto "Adopta un animal" del Programa de "Cooperantes del Parque de las Leyendas", estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Apadrinamiento del Oso de Anteojos entre la MINERA IRL S.A. y el PATPAL-FBB, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER a la empresa MINERA IRL S.A., como padrino V.I.P. del producto "Adopta un animal", del Programa de "Cooperantes del Parque de las Leyendas".

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la suscripción de los Convenios Marcos, señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Gerencia de Promoción y Desarrollo tome las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

6. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL INTERCAMBIO DE LA COLECCIÓN ANIMAL ENTRE EL EL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FBB Y EL ZOOCRIADERO BELITA.

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 162-2014/DE, de fecha 18 de diciembre del 2014, eleva el Informe N° 131-2014/GO presentado por el gerente de Operaciones y el Informe N° 477-2014/GO-DZ del jefe de la División de Zoología, respecto a la propuesta de suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Colección Animal entre el Patronato del Parque de las Leyendas y el Zoocriadero Belita"; que tiene por objeto brindar el apoyo interinstitucional para el intercambio de especies de animales y por ende ampliar la Colección Zoológica del PATPAL-FBB. En tal sentido, considerando que ambas instituciones contribuirán en los lineamientos y metas de gestión establecidos en el Plan Maestro del PATPAL-FBB, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 215-2014/OAJ, considera que resulta viable la suscripción del presente Convenio con el Zoocriadero Belita, pues se encuentran de conformidad con las normas vigentes y asimismo permitirá



reforzar la finalidad del PATPAL-FBB sobre la importancia del conocimiento de nuestras riquezas y recursos naturales a nivel nacional e internacional.

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 126-2014-PATPAL-FBB/CD

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el literal h) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo, gestión y fines de la institución; con el voto unánime de sus miembros;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para el Intercambio de Colección Animal entre el Patronato del Parque de las Leyendas y el ZOOCRIADERO BELITA, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la suscripción del Convenio Específico, señalados en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Gerencia de Operaciones tome las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

7. DIRECTIVA “MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL GASTO PARA EL AÑO FISCAL 2015 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA”.

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 163-2014/DE, de fecha 18 de Diciembre del 2014, eleva el Informe N° 217-2014/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 108-2014/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, respecto a la propuesta de “Directiva Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria en el Gasto para el año fiscal 2015 del Patronato del Parque de las Leyendas Felipe Benavides



0190



Barreda”, la misma que ha sido diseñada en base a la normatividad vigente, cuyo objetivo es la de establecer las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina del gasto de los recursos en la Institución, tendientes a reducir el gasto corriente y mejorar la calidad del gasto en concordancia con la normas restrictivas vigentes, priorizando el cumplimiento de los objetivos institucionales, en concordancia a lo dispuesto en el Capítulo II- Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público – Subcapítulo III Artículos 8°, 9° y 410° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 127-2014-PATPAL-FBB/CD

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el literal c) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que establece que el Consejo Directivo es el órgano encargado de aprobar las normas y directivas internas del PATPAL Felipe Benavides Barreda; con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2014-PATPAL-FBB sobre “MEDIDAS DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL GASTO PARA EL AÑO FISCAL 2015 DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS FELIPE BENAVIDES BARREDA”, la misma que forma parte del presente Acuerdo, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al director ejecutivo del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, disponer que la Oficina de Planificación y Presupuesto tome las acciones y/o medidas pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

8. **INFORME DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, RESPECTO AL “SERVICIO DE ESTUDIO DE VALORIZACIÓN DEL ESPACIO A CONCESIONAR DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA”.**

La Dirección Ejecutiva, mediante Informe N° 164-2014/DE, de fecha 18 de Diciembre del 2014, eleva el Informe N° 280-2014/OA de la Oficina de Administración, a través del cual remite el “Estudio de Valorización del



Handwritten signatures and initials in blue ink.

0191



Espacio a Concesionar” el mismo que contiene: a) El diagnóstico situacional de los servicios, b) Estudio de mercado con las respectivas demandas actuales y proyectadas, c) La determinación del precio así como la fijación de los precios basados en la demanda, en la competencia y en la proyección de ingresos; cuyo objetivo ha sido establecer las tarifas promedio del costo de alquiler de los espacios a concesionar ubicados en el PATPAL-FBB.

El Presidente del Consejo Directivo inició la deliberación de lo peticionado con las intervenciones de los miembros estando a los argumentos expuestos de los referidos informes. No habiendo ninguna voz discrepante

Sometida a votación, la propuesta fue APROBADA POR UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 128-2014-PATPAL-FBB/CD

Estando a lo expuesto, de conformidad a las atribuciones al Consejo Directivo establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda, aprobado mediante Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, lo miembros del Consejo Directivo, acuerdan por unanimidad:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR el “ESTUDIO DE VALORIZACIÓN DEL ESPACIO A CONCESIONAR DEL PATPAL-FBB” a la Dirección Ejecutiva del Patronato del Parque de las Leyendas – FBB, a fin de que se implemente el referido estudio a través de la Oficina de Administración, la misma que deberá adaptar las acciones y/o medidas pertinentes para su fiel cumplimiento.

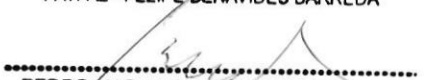
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de aprobación del Acta.

Sin más puntos que tratar, siendo las 12:00 hora se dio por concluida la sesión, suscribiendo a continuación los señores miembros del Consejo Directivo en señal de aceptación y conformidad.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
PEDRO PABLO ALAYZA TJERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
PEDRO MARIANO FERRADAS MANNUCCI
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA


.....
HENRY WILLIAM VIVANCO MACKIE
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO